UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 946 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 NOV 2012

Vistos los expedientes promovido por los bachilleres William Camilo Huarancca Ayala y Marco Antonio Narvaez Lope para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Física; y

CONSIDERANDO:

Que, los bachilleres William Camilo Huarancca Ayala y Marco Antonio Narvaez Lope, egresados de la Facultad de Ciencias de la Educación, han solicitado el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Educación Física, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación ha procesado el expediente en observancia con lo previsto en su Reglamento de Grados y Títulos, habiendo los recurrentes sustentado y aprobado la tesis profesional correspondiente;

Que, asimismo, el Decano de la referida Facultad, con fecha 22 de octubre de 2012, mediante la Resolución Decanal Nº 242-2012-FCE-D, ha aprobado otorgar dicho Título Profesional a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 798-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de noviembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA a favor de los bachilleres:

1. WILLIAM CAMILO HUARANCCA AYALA
2. MARCO ANTONIO NARVAEZ LOPE

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MGTO. HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

AVISO N°1

Vimos que excedentes producidos por los bacilares. Vimos (Pablo) Huaranca Ayala y Mario Antonio Narvaez Lucena, egresados de la Facultad de Ciencias de la Educación, han solicitado el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Educación. Toda aquella persona que tenga algún documento pendiente

Que la Facultad de Ciencias de la Educación ha establecido el calendario de observancia con lo previsto en el Reglamento de Grados y Títulos referentes sustentantes sobre todo y se solicita los plazos para su cumplimiento.

Que asimismo el Decano de la referida Facultad con fecha 20 de [illegible] de 2015 mediante la Resolución Decanal N° [illegible] ha aprobado otorgar dicho Título Profesional a favor de los sustentantes cuyos datos se detallan en el Considerando de la mencionada Resolución Decanal.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32° inciso f) de la Ley Universitaria N° 30220° el artículo 10° inciso m) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y ratificado a la facultad para [illegible]

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley

RESUELVE:

Artículo N°.- CONFERIR el TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION FÍSICA a favor de los egresados:

1.- WILLIAM CAMILO HUARANCCA AYALA
2.- MARCO ANTONIO NARVAEZ LUCENA

Artículo 2°.- EXPEDIR [illegible] de [illegible] a favor de los [illegible]
correspondiente

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

D. HUMBERTO HERRERA PEREZ ARRIAGA [illegible]
Rector Secretaria General (e)